



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA
EXPEDIENTE N° 75/12

Avellaneda, 23 de Febrero de 2012

VISTO:

Lo establecido por el artículo 59 de la Ley 24.521, de Educación Superior.
Lo resuelto en la primera Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Avellaneda.

Lo establecido en el ítem 6 del artículo 40 del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda.

Lo establecido en el Capítulo V del Título V de la Segunda Parte del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda.

CONSIDERANDO:

Que siendo la Universidad Nacional de Avellaneda una entidad recientemente creada, se hace necesario dictar las reglamentaciones correspondientes, tendientes al funcionamiento y organización provisoria de la misma.

Que el Estatuto provisorio aprobado por Resolución Ministerio de Educación n° 1260/2010 del 03/09/2010 publicada en el Boletín Oficial el 10/09/2010, prevé la organización administrativa de la Universidad mediante los órganos de gestión y administración correspondientes.

Que como consecuencia del crecimiento sostenido de las actividades y requerimientos inherentes a esta Universidad, se hace imprescindible la dedicación horaria exclusiva de aquel funcionario que ocupe el cargo jerárquico máximo del área administrativa.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional de Avellaneda por el art. 40 del Estatuto Provisorio de dicha institución, aprobado por Resolución Ministerial n° 1260/10;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Derogar la resolución n° 462/11, emitida por el Rector Organizador el 19/11/2011.

ARTÍCULO 2°.- Designar con el cargo de Secretario Administrativo al Contador Público Carlos Alberto Hermida, DNI 10.271.074, quien desempeñará sus tareas con dedicación horaria exclusiva desde el 23 de Febrero de 2012.

ARTÍCULO 3°.- El Secretario Administrativo de la Universidad tendrá las funciones y atribuciones previstas en los artículos 71 y 72 del Estatuto Provisorio de la Universidad.

ARTICULO 4°.- Notifíquese, tome razón el área de Recursos Humanos, y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N°

77 / 12

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA